

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO No. 678 /

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2016 00251 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CONSUELO PEREZ HOYOS Y OTROS
DEMANDADOS: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y OTROS

En audiencia de pruebas 73 del 07 de mayo de 2019, en auto interlocutorio No. 712 se suspendió la audiencia de pruebas toda vez que las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial no habían sido allegadas al expediente.

Ahora al no haber prueba testimonial por practicar, y haber sido allegada la prueba documental reiterada en el auto interlocutorio que antecede, se corre traslado de la prueba por el termino de tres (03) días y vencido este tiempo se corre traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito.

Por lo anteriormente *expuesto*, **el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;**

RESUELVE

Primero. – Correr traslado de la prueba documental por el termino de 3 días y vencido el termino se corre traslado a las partes para alegar de conclusión.

Segundo. – Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YUDY YINETH MORENO CORREA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistadillo/262</p>
